



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD



R.C.O. N° 109-2019-UNISCJA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Resolución de Comisión Organizadora

N° 109-2019-UNISCJA

La Merced, 31 de mayo de 2019.

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 31 de mayo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, mediante Ley N° 29616 modificada por Ley N° 29840, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, como persona jurídica de derecho público interno, con sedes en las ciudades de La Merced, Pichanaki y Satipo, región de Junín;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 003-2019-MINEDU, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, integrada por el Dr. ARNULFO ORTEGA MALLQUI, Presidente; Dr. JOSÉ FEDERICO BAZAN CORREA, Vicepresidente Académico; y Dra. LILIA SALOME LLANTO CHAVEZ, Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 69° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, concordante con lo establecido en el artículo 98° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, sobre proceso de admisión, señala: *"La admisión en la UNISCJA se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. En el reglamento correspondiente se establecen las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito";*

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 31 de mayo de 2019, los miembros de la Comisión Organizadora, en pleno uso de sus atribuciones ACORDARON: aprobar el cambio de denominación del proceso de admisión 2019-II al proceso de admisión 2020-I, la misma que comprende desde el mes de abril de 2019 a marzo de 2020, por motivos de reorganización institucional, acondicionamiento de infraestructura y el nombramiento de docentes;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la Universidad y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de denominación del proceso de admisión 2019-II al **PROCESO DE ADMISIÓN 2020-I**, la misma que comprende desde el mes de abril de 2019 a marzo de 2020, por motivos de ordenamiento presupuestal e institucional, acondicionamiento de infraestructura y el nombramiento de docentes.



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"



LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

R.C.O. N° 109-2019-UNISCJA

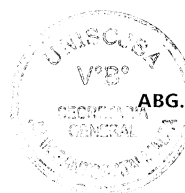
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica formular la propuesta de vacantes para el proceso de selección 2020-I para su aprobación.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a todas las unidades orgánicas pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" para conocimiento y fines de Ley.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




DR. ARNULFO ORTEGA MALLQUI
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJA




ABG. JHON POOL JINES ARRIETA
SECRETARIO GENERAL
UNISCJA